



**VISTOS :**

1. Lo dispuesto en la Ley N° 19.886, sus modificaciones y lo indicado en el Reglamento de Compras Públicas.
2. Que lo estipulado en el artículo N°53, Exclusión del Sistema, letra a), del Reglamento de Compras Públicas, donde indica que se podrán efectuar fuera del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), las contrataciones de bienes y servicios cuyos montos sean inferiores a 3 UTM.
3. Decreto Alcaldicio N° 585 del 19 de marzo de 2018, a través del cual se delega la firma del Sr. Alcalde.
4. Decreto Alcaldicio N° 3351/ del 20 de diciembre de 2018, que complementa el decreto alcaldicio N°585 del 19 de marzo de 2018.
5. Decreto Alcaldicio N° 3364/811 del 28 de diciembre de 2018, que aprueba la Actualización del Manual Interno de Compras de la Municipalidad de Villa Alegre y sus Servicios Traspasados.
6. Las atribuciones que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988 y sus respectivas modificaciones.

**CONSIDERANDO:**

1. La presentación de las siguientes solicitudes de Orden de Compra, por compra menor a 3 UTM:
  - a) Departamento : DIDECO *OC 5692*  
Requerimiento : Combustible Programa Autoconsumo  
Proveedor : Hugo Najle Haye  
RUT : 3.611.018-K  
Valor : \$ 80.000 (IVA incluido)
  - b) Departamento : AGRICOLA *OC 5693*  
Requerimiento : Repuestos para máquina de cortar césped  
Proveedor : Sociedad Umaña y Morales Ltda.  
RUT : 76.585.090-8  
Valor : \$ 79.940 (IVA incluido)
  - c) Departamento : CULTURA Y TURISMO *OC 5694*  
Requerimiento : Publicidad Actividades Culturales programadas mes de Agosto de 2019, proyecto Villa Alegre, más acceso a la cultura  
Proveedor : Gladys Garrido Valenzuela  
RUT : 9.466.879-4  
Valor : \$ 133.280 (IVA incluido)
  - d) Departamento : CULTURA Y TURISMO *OC 5695*  
Requerimiento : Publicidad Fiesta del Vino y del Folclore  
Proveedor : Gladys Garrido Valenzuela  
RUT : 9.466.879-4  
Valor : \$ 145.181 (IVA incluido)

2. Que, por los Vistos y Considerandos expuestos, he resuelto dictar el siguiente:

**DECRETO:**

Exento del Trámite  
de Registro

1. **EMITASE LAS ORDENES DE COMPRA** indicadas en el considerando, conforme a lo estipulado en el artículo N°53, Exclusión del Sistema, letra a), del Reglamento de Compras Públicas, donde se indica que se podrán efectuar fuera del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) las contrataciones de bienes y servicios cuyos montos sean inferiores a 3 UTM.
2. **IMPUTESE** el gasto a los ítems correspondientes.

"ANÓTESE, DESE COPIA AL DEPARTAMENTO DE FINANZAS (ADQUISICIONES) Y ARCHÍVESE".

CESAR MORALES RAMIREZ  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

MARÍA LUCÍA TOLEDO REBOLLEDO  
PROFESIONAL GRADO 11°  
"POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE"

MLTR/CMR/JCF/CMR/AHP/ahp.

DECRETO N° 605 / DEL 29 / 07 / 2019 /